



Expte.03-05-01497

RESOLUCION DECANAL N° 325/05

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del agrupamiento Administrativo, Categoría 106 de esta Facultad, que actualmente se encuentra vacante en el Area Enseñanza (Sector – Despacho de Alumnos – Sector Oficialía);

CONSIDERANDO

Que corresponde efectuar su cobertura de acuerdo a la reglamentación existente contenida en el Decreto 2213/87 (Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales) y en la Resolución 433/94 del H. Consejo Superior;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso INTERNO y GENERAL -de antecedentes y oposición- para cubrir un cargo categoría 106, para el Area Enseñanza (Sector – Despacho de Alumnos – Sector Oficialía), con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 1.082,66. Podrán presentarse los agentes permanentes, categoría 6 o inferiores.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta la inscripciones para el Concurso General (limitado a toda la Universidad), salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 4.- Copia de los requisitos mencionado en el anexo I los interesados podrán adquirirlos en el Centro de Estudiantes de la Facultad – 2do. piso, en el período comprendido entre el 23 de noviembre al 02 de diciembre de 2005, en el horario de 9,00 a 18,00.

ARTICULO 5.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera

- * En representación de la autoridad:
Titular: Sra. María Montesana (Cat 110 - FaMAF)
Suplente: Sra. María Victoria Paganini (Cat. 510 - FaMAF)



- * Propuestos por el personal:
Titular: Sra. Georgina Girbau (Cat. 508 - FaMAF)
Suplente: Sra. Patricia Cáceres (Cat. 108 - FaMAF)

- * De otras dependencias:
Titular: Sra. Inés Pastorino (Cat. 110 - Fac. de Cs. Químicas)
Suplente: Sra. Graciela Alcega (Cat. 109 - Fac. de Filosofía y Humanidades)

ARTICULO 6°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas, desde el 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2005. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 7°.- La oposición consistirá en una prueba teórica y práctica y una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día 09 de diciembre de 2005, a las 11 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo. El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 8°.- Convocar al Jurado para el día 05 de diciembre a las 10 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 9°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Código de Procedimientos Civiles de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTICULO 10°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Decreto 2213/87 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 11°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 02 de noviembre de 2005.

md.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRAGO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.



ANEXO I DE RESOLUCION DECANAL N° 325/05

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

1 CARGO: No Docente. Categoría 106

AREA DE ENSEÑANZA (Sector Despacho de Alumnos - Sector Oficialía)

HORARIO: De 08:00 a 15:00 hs.

EDAD: Entre 18 y 35 años. (No excluyente)

El candidato a ocupar el cargo deberá cumplir con las siguientes exigencias, indispensables para el cumplimiento en tiempo y forma de las tareas que se desarrollan en el Area de Enseñanza de nuestra Facultad:

- 1) Deberá no ser alumno activo de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física. UNC.
Ord. H. Consejo Superior N° 07/04, Anexo I.
- 2) Poseer buen trato personal y predisposición para trabajar en equipo.
- 3) Deberá demostrar responsabilidad y seriedad.
- 4) Será condición general para participar en este concurso, poseer conocimientos sobre:
 - a) Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140/80) capítulos IV, V y VI).
 - b) Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto Nacional 2213/87) capítulos III y IV.
 - c) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos II, y VI.
- 5) Será condición particular:
 - a) Poseer estudios secundarios completos.
 - b) Amplios conocimientos de manejo de PC: Sistema Operativo MICROSOFT WINDOWS95, procesador de texto y planilla de cálculo MSOFFICE97. Internet y Correo Electrónico.
 - c) poseer conocimientos de las normas generales vigentes, que rigen la actuación académica del estudiante de las carreras de grado en esta Universidad y aplicables a las Unidades Académicas de la misma:



- i) Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 50.
 - ii) Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba. Ord. H. Consejo Superior N° 13/97.
 - iii) Organización Funcional del Area de Enseñanza. Ord. H. Consejo Superior N° 07/04 y sus correspondientes Anexos.
 - iv) Disposición que reglamenta los plazos que tienen los estudiantes para la entrega del certificado de finalización de estudios de nivel medio y certificado definitivo de estudios de nivel medio. Ord. H. Consejo Superior N° 02/05.
 - v) Admisión de Alumnos Extranjeros. Res. Min. Nros. 1523/90 y 263/94.
 - vi) Admisión de Alumnos Vocacionales. Ord. H. Consejo Superior N° 05/99.
 - vii) Admisión "Mayores de 25 años sin estudios secundarios completos". Res. H. Consejo Superior N° 409/00.
 - viii) Reglamentación de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras Universidades Argentinas. Ord. H. Consejo Superior N° 12/86.
 - ix) Elección de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles. Ord. H. Consejo Superior N° 4/88. Anexo I.
- d) conocimientos de las disposiciones vigentes que reglamentan la actuación académica del estudiante de las carreras de grado en esta Unidad Académica:
- i) Régimen de Inscripciones, Regularización, Correlatividades y Exámenes. Res. Dec. Norm. N° 141/84 y Anexos, Res. H. Consejo Directivo N° 110/99 y Res. H. Consejo Directivo N° 108/95.
 - ii) Equivalencias Internas. Res. H. Consejo Directivo N° 109 Bis/99 y su Anexo. Res. H. Consejo Directivo N° 138/01 y su Anexo.
- e) Poseer experiencia en la atención al público. No excluyente.
- f) Poseer experiencia en manejo de documentación y archivo de la misma. No excluyente.
- g) Operador de LINUX. No excluyente.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.